



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Treinta de septiembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00270 00
Asunto	TERMINA SOLICITUD. LEVANTA ORDEN DE APREHENSIÓN. ORDENA OFICIAR PARQUEADERO

Teniendo en cuenta que la finalidad de la presente solicitud se encuentra cumplida, en virtud de la manifestación de la apoderada de la entidad solicitante quien informa que el vehículo de placas JZK754 objeto del presente proceso, se encuentra retenido, y solicita se oficie a la a la SIJIN POLICÍA NACIONAL para que proceda a cancelar a la alerta de aprehensión que pesa sobre el referido vehículo y se oficie al PARQUEADERO CAPTUCOL , a fin de que le permite retirar el vehículo objeto del presente proceso, el cual se encuentra en sus instalaciones, se procederá a terminar el presente tramite.

Igualmente, se procederá a OFICIAR a la POLICÍA NACIONAL-SECCIÓN AUTOMOTORES, a fin de informarles que la orden de aprehensión ha sido levantada respecto al vehículo de placas JZK754 y al parqueadero SIJIN SECCIONAL AUTOMOTORES para que ponga a disposición de RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

Finalmente, al darse por terminado el presente trámite, se ordenará el ARCHIVO del expediente, previa finalización de la diligencia en el Sistema de Gestión Siglo XXI.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: TERMINAR el presente tramite de aprehensión y entrega del vehículo identificado con placa **JZK754** formulada por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A., en contra de CAROLINA GAVIRIA QUICENO por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: LEVANTAR la orden de aprehensión del vehículo automotor que a continuación se individualiza:

Placas: JZK754	Modelo: 2022
----------------	--------------

Clase: AUTOMOVIL	Motor: B4DA405Q100899
Marca: RENAULT	Chasis: 93YRBB007NJ833289
Carrocería: HATCH BACK	Cilindraje: 999
Línea: KWID	Pasajeros: 5
Color: BLANCO MARFIL	Servicio: PARTICULAR

TERCERO: OFICIAR a la POLICÍA NACIONAL, a fin de informarle que se ha levantado la orden de aprehensión del vehículo automotor descrito.

CUARTO: OFICIAR al **PARQUEADERO CAPTUCOL**, para que haga entrega del vehículo de placas **JZK754** a la entidad demandante RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

QUINTO: DEJAR constancia que al ser presentada la demanda y anexos de manera virtual, no hay lugar a realizar ningún tipo de desglose de documentos.

SEXTO: Sin lugar a condena en costas.

SÉPTIMO: ORDENAR el ARCHIVO del proceso previas anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 155** hoy **3 de octubre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c3459725f47c1c1f18aa5ad7c7b74c01188623e13ba0389b0d9f58e2bc06715**

Documento generado en 30/09/2022 02:50:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>